

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° ⁰⁰ 37 /

COPIAPÓ, 27 MAR 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 15 de fecha 27 de marzo de 2013 que aprueba convenio mandato; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de febrero de 2013 se suscribe convenio de mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 15 del 27 de marzo de 2013.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 1 año a contar del día siguiente hábil al de la total y completa tramitación de la resolución aprobatoria del mandato.

3.- Que con fecha 12 de marzo del año 2014 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la modificación de convenio mandato de fecha 12 de marzo de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA

Y

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 12 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director Regional, don **MANUEL TAPIA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 7.266.974-6, domiciliado para estos efectos en Avda. Copayapu S/N, comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 27 de marzo de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 15, convenio mandato suscrito el 25 de febrero de 2013, con el Instituto Nacional Deporte, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "Construcción Polideportivo Copiapó", Código BIP 30124663-0.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 12 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Ord. N° 173 de fecha 25 de febrero de 2014, el Director Regional del IND, solicita el aumento del plazo fijado.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 25 de febrero de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 25 de febrero de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2016**.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 25 de febrero de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MANUEL TAPIA ROJA**, para actuar en representación del Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama, consta en la Resolución N° 307 de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Directora Nacional (S) IND.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la modificación de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica GORE
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/RGL/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA

Y

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 12 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director Regional, don **MANUEL TAPIA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 7.266.974-6, domiciliado para estos efectos en Avda. Copayapu S/N, comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 27 de marzo de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 15, convenio mandato suscrito el 25 de febrero de 2013, con el Instituto Nacional Deporte, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Construcción Polideportivo Copiapó**", Código **BIP 30124663-0**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 12 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Ord. N° 173 de fecha 25 de febrero de 2014, el Director Regional del IND, solicita el aumento del plazo fijado.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 25 de febrero de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COPIAPÓ**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.



TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 25 de febrero de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2016**.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 25 de febrero de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MANUEL TAPIA ROJA**, para actuar en representación del Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama, consta en la Resolución N° 307 de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Directora Nacional (S) IND.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


MANUEL TAPIA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
IND ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

